



DOC.	01032386
EXP.	00511763

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2023-MDT/A

El Tambo, 08 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe Técnico N° 035-2023-MDT/GDS, de fecha 02 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; respecto a **RECONOCIMIENTO a personajes ilustres del distrito**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el 13 de noviembre del presente año, se celebra el LXXX Aniversario de Creación Política del Distrito de El Tambo, cuya conmemoración, es una oportunidad para reflexionar sobre el distrito y el país que queremos construir, basándonos en valores como: integridad, igualdad de oportunidades, diálogo, integración y orgullo por nuestra identidad y diversidad;

Que, en ese sentido, la presente gestión municipal, tiene como política realizar el reconocimiento a personalidades e instituciones destacables que, han contribuido al desarrollo e identidad de nuestro distrito, provincia e incluso de nuestra región, desde los distintos ámbitos como son el empresarial, académico, periodístico, social, musical, artístico, deportivo, periodístico, folclórico, entre otros;

Que, una de las personalidades destacadas es el docente, poeta, periodista, historiador, folclorista, biógrafo y ensayista **APOLINARIO MAYTA INGA**, nacido en el distrito de Acolla Jauja – Junín, quien se desempeñó como canillita, pallaquero y minero en Morococha, con la finalidad de realizar sus estudios en la carrera de Educación Secundaria en la especialidad de Español y Literatura en la Universidad Nacional del Centro del Perú. Dedicando toda su vida a la Educación y Cultura, razón por la que fue condecorada con las Palmas Magisteriales en el Grado de Educador en 1996 y las Palmas Magisteriales en el Grado de Maestro el 2015, otorgado por el Ministerio de Educación por su aporte extraordinario a la educación, Ciencia y cultura del país;



Municipalidad Distrital de El Tambo

Con honestidad y transparencia

asimismo, fue director y fundador de la Casa de la Cultura "Juan Parra del Riego" de El Tambo-Huancayo. El destacado escritor publicó una veintena de libros donde expresa su preocupación intelectual por Huancayo y la región central;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en el marco del LXXX Aniversario de Creación Política del Distrito de El Tambo al docente **APOLINARIO MAYTA INGA**, por su aporte extraordinario a la educación, ciencia y cultura del país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal y, a las demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Municipalidad Distrital de El Tambo
Secretaría General

